SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ACTA No. 108

Fecha	13/12/2024
Hora	4:00 p.m.
Lugar	Despacho Suministros y Servicios

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Diana Marcela Ceballos Osorio	Profesional Universitaria – Dirección de Bienes y Seguros
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.
Natalia Rendón Trujillo	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Paula Andrea Ospina Mesa	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
Pedro Pablo Agudelo Echeverri	Director de Bienes y Seguros - Secretaría de Suministros y Servicios
Jorge Alexander Palacio Martínez	Director de Servicios Generales - Secretaría de Surninistros y Servicios
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Claudia Patricia Mesa Gonzalez	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Diana Marcela Ceballos Osorio	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Margarita María Gil Quintero	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Ana Patricia Patiño Atehortua	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Maria Camila Yepes Cano	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.
Natalia Rendón Trujillo (Conectada a través de TEAM's)	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Paula Andrea Ospina Mesa (Conectada a través de TEAM's)	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales 2
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios 7
3. Solicitudes para adjudicar o declarar desierto procesos contractuales 0
4. Proposiciones y varios 0

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2021060002506 del 09 de febrero de 2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:**

1.1. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Servicios Generales
Solicitud para iniciar proceso de contratación
Proceso en SECOPII: 16338

Objeto	Aunar esfuerzos para la constitución de un Fondo Especial de recursos destinados a la realización del diagnóstico, estudio patológico, vulnerabilidad estructural, comportamiento ante riesgo sísmico, análisis de elementos finitos o similares, de la edificación del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, Edificio de la Gobernación de Antioquia, en el Municipio de Medellín – Antioquia.
Presupuesto Oficial	El valor total del convenio corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($1.644.125.210) exento de IVA. Discriminados de la siguiente manera: El Departamento de Antioquia aportará la suma de: MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($1.565.833.533) exento de IVA. El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se vincula aportando en especie el total de los costos de operación correspondiente a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($78.291.677) Exento de IVA, Equivalentes al 5.0% de los recursos administrados.
Número y valor de CDP o VF	**CDP:** 3500055201 del 12/12/2024 por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.565.833.533).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Banco de Proyectos:** Nombre: Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín. BPIN/BPID: 2024003050141 Elemento PEP: 22-0402 Vigente Hasta: 12/03/2025
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Expone	Mónica María Pabón Carvajal Profesional Universitaria Dirección de Servicios Generales Rol Técnico
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Mónica María Pabón Carvajal Rol Logístico: Natalia Rendón Trujillo Rol Jurídico: Yuleny Rentería Asprilla
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jorge Alexander Palacio Martínez Director de Servicios Generales
Documentos aportados	1.Resolución de Designación del Comité Asesor y Evaluador. 2.CDP Departamento de Antioquia- Secretaría de Suministros y Servicios. 3.Certificado de Banco de Proyectos – Departamento de Antioquia. 4.Análisis del sector. 5.Matriz de riesgos. 6.Invitación IDEA Radicado N Radicado: 2024030660821 7.Documentación IDEA 8.Respuesta aceptación o propuesta del IDEA No. CE2024004635 9.Presupuesto del convenio

Observaciones:

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en sus estrategias transversales y objetivos, se resalta la importancia del fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" contempla dentro de la Línea Estratégica N°5. "Autonomía desde la Gobernanza", componente 5.2. "Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública", programa 5.2.4. "Administración de la infraestructura física y equipamientos de la Gobernación de Antioquia", indicador "Sedes institucionales adecuadas"; busca mejorar las condiciones de trabajo y la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la ejecución de obras de adecuación, modernización y mantenimiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y las sedes externas, así como al mejoramiento de la gestión de los bienes de la entidad, lo cual contribuirá al adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, en condiciones técnicas adecuadas y seguras. Las acciones descritas, se enmarcan en el cumplimiento de la normatividad vigente, a la vez que se generan ahorros operacionales y se optimizan los recursos; redundando finalmente en el mejoramiento y el bienestar de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia y en un mejor servicio a la ciudadanía. Dentro de estas funciones está la realización del diagnóstico, estudio patológico, vulnerabilidad estructural, comportamiento ante riesgo sísmico, análisis de elementos finitos o similares, de la edificación del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, Edificio de la Gobernación de Antioquia, en el Municipio de Medellín

Adicionalmente, la Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como funciones las siguientes, artículo 161 del Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 de 2021:

- Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.
- Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.
- Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.
- Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la administración departamental.

Dando cumplimiento a la premisa anterior, a través de la Dirección de Servicios Generales, encargada de realizar el mantenimiento de la totalidad del Centro Administrativo Departamental y las sedes externas, se

pretende realizar la contratación para los estudios de patología y análisis estructural de edificio del Centro Administrativo Departamental mediante el cual se evidencie el estado actual de la estructura del edificio de la Gobernación de Antioquia y su comportamiento ante riesgo sísmico, con el fin de verificar su estado y capacidad portante para soportar las cargas estipuladas por la normatividad vigente (NSR10). Lo anterior bajo las siguientes actividades:

- Estudio de suelos el cual incluye apiques en la cimentación.
- Evaluación de la condición del estado de la estructura existente. Se evaluará la información técnica disponible, se elaborará un modelo estructural para verificar el cumplimiento de la edificación ante riesgos sísmico, en cumplimiento con la NSR-10. Se entregará un informe con conclusiones finales sobre la configuración, condición de estado y cumplimiento normativo de la estructura existente, con propuesta técnica y económica para la consolidación o repotenciación estructural (de ser necesaria).
- Ensayos no destructivos:
 - ✓ Escaneo con Ferroscan: Identificación de refuerzo 2D con ESCANER HILTI PS-200. O
 - ✓ Ensayo esclerométrico: Ensayo de resistencia de concreto con esclerómetro digital PROCEQ SILVER SMITH.
- Levantamiento del sistema estructural actual para verificación de lo realmente construido. Los planos estarán debidamente firmados por el ingeniero especialista en estructuras. (Se entregará la digitalización y modelado de planos estructurales en Revit int egrados al modelo arquitectónico).
- Modelado en Revit de los planos arquitectónicos integrados al modelo estructural.

Conclusión: Se recomienda el inicio del proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.2. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud para iniciar proceso de contratación
Proceso en SECOPII: 24CD174H2002

Objeto	Entregar a título de comodato al Municipio de Abriaquí – Antioquia, vehículo de placas ODR332, propiedad del Departamento de Antioquia.
Valor inicial	El presente contrato es de carácter gratuito, en consecuencia, no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del bien registrado en el sistema de información contable del Departamento SAP, el cual se encuentra depreciado en cero pesos moneda legal ($0).
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
Expone	Claudia Patricia Mesa G. /P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Claudia Patricia Mesa G. /P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana Marcela Ceballos Osorio/ Dirección de Bienes y Seguros Secretaria de Suministros y servicios

	Rol Técnico: Ana Patricia Patiño Atehortua/ Profesional Especializado/ Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri Director de Bienes y Seguros E
Documentos aportados	Resolución de conformación de Comité Asesor y Evaluador, documentos previos, solicitud de suscripción de contrato, consulta de antecedentes en Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación Policía Nacional y Medidas correctivas.

Observaciones:

Mediante oficio con radicado 2024010555028 del 03 de diciembre de 2024, el señor Daniel Alberto Salas Gallego, actuando en calidad de alcalde del municipio de Abriaquí – Antioquia, solicitó a título de comodato vehículo propiedad del Departamento de Antioquia, toda vez que la alcaldía municipal no dispone de un vehículo oficial de representación, para los viajes constantes del alcalde y su gabinete a las diferentes gestiones oficiales que se realizan en la ciudad de Medellín y municipios vecinos.

En consideración a lo anterior, para atender la solicitud del municipio de Abriaquí – Antioquia, la Dirección de Servicios Generales informa la disponibilidad del vehículo de placas ODR332.

TIPO DE CONTRATO: Comodato

COMODATARIO: Municipio de Abriaquí – Antioquia.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2028.

DATOS GENERALES DEL BIEN:

Placa	ODR332
Propietario	Gobernación de Antioquia
Marca	Suzuki
Línea	Grand Vitara
Tipo Carrocería	Wagon
Clase de Vehículo	Campero
Modelo	2018
Color	Plata
Servicio	Oficial
Motor	J24B1324287
Chasis	JS3TD04V8J4100712
Cilindraje	2.393

En atención a los principios de la función administrativa y en especial los señalados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración, se dicta el deber a las autoridades públicas de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines del Estado y, en consecuencia, les impone el deber de la colaboración entre estas para facilitar el ejercicio de las mismas, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conclusión: Se recomienda el inicio del proceso

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.3. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud para iniciar proceso de contratación
Proceso en SECOPII: 24CD174H2006

Objeto	La Gobernación de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, propietario de los inmuebles identificados LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16890, identificado catastralmente 61520020010010002980000000, LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-20747, identificado catastralmente 61520020010010002800000000, entrega título de comodato el comodatario recibe al mismo título parte del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Sur, Vereda Tres Puertas, El Troncadero, Sector Llano Grande del municipio de Rionegro.
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO (VALOR):** El presente contrato es de carácter gratuitito, en consecuencia no se requiere de disponibilidad presupuestal; no obstante si bien el presente contrato no afecta el presupuesto oficial de las entidades estatales que lo suscriben, para efectos fiscales se toma como valor comercial la suma de siete mil setecientos treinta y seis millones ochenta y cuatro mil ochocientos pesos MLC ($7.736.084.800), de acuerdo al avaluó realizado por La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., y la Lonja Propiedad Raíz de Medellín.
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	se suscribirá por el término de un año (1) años, Desde el 30 de diciembre 2024 a 30 de diciembre 2025
Expone	Pedro Pablo Agudelo Echeverri Director de Bienes y Seguros Dirección de Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Jorge William Pérez Sepúlveda Rol Logístico: Natalia Rendón Trujillo Rol Jurídico: María Camila Yepes Cano
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverry – Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Ficha Catastral 21469149 • Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador. • Matriz de riesgos. • Solicitud de Comodato del 21 de noviembre de 2024. • Acta del Comité de Administración de Bienes. • Polígono del lote del comodato
La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que:	

"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", lo anterior en concordancia con los artículos 113 y 209 de la misma norma.

Ley 80 de 1993 en desarrollo de los mandatos constitucionales señala en el artículo 3 que:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Pese a que el contrato de comodato no se encuentra taxativamente enunciado en la Ley 1150 2007, **el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades** estatales podrán celebrar los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales.

En concordancia con lo anterior **el artículo 38 de la Ley 9 de 1989** establece que:

*"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, **cooperativas**, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables"*

El contrato por celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual:

"... una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa.

- De acuerdo con la legislación civil, las características fundamentales de este contrato son: La gratuidad, se perfecciona con la entrega del bien al comodatario y la restitución del bien debe darse una vez termine el plazo pactado. Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y ss, del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato.

Conclusión:
Se recomienda el inicio del proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

2.1. Dirección o Dependencia: Secretaría Suministros y Servicios – Dirección de Servicios Generales
Solicitud de prórroga del contrato No. 4600017492.
Contratista: BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.
No. de Proceso en SECOP II: 15979

Objeto del contrato/convenio	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05).
Adiciones	NA
Valor total con adiciones	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05).
Valor de la solicitud de adición	NA
Porcentaje adicionado total	NA
Número y valor de CDP o VF	NA
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	NA
Plazo inicial	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de inicio: 25/10/2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	NA
Suspensiones	NA
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	Dos (2) meses, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 28/02/2025.
Solicitud de Modificación/Suspensión	NA
Supervisor – interventor	**MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO**
Expone	**MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO**
Documentos aportados:	Justificación para modificación
Observaciones: Se considera necesario que la interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S., continúe con el cumplimiento de sus respectivas obligaciones de cada una de las actividades derivadas del Contrato de Obra No. 4600017487, garantizando su oportuna e idónea ejecución, para lo cual se hace necesario prorrogar el contrato por dos (2) meses, con el fin de garantizar el debido seguimiento, control y recibo de las obras, desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025, ambas fechas inclusive. Así mismo, la interventoría allega el Acta de Modificación No. 1 a través de la cual, se redistribuyen los recursos para garantizar la continuidad del personal y de los demás gastos operacionales necesarios durante el plazo requerido, sin necesidad de requerir recursos adicionales.	
Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El Ordenador del Gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO__

2.2. Dirección o Dependencia: Dirección de Servicios Generales
Solicitud de prórroga del contrato No. 4600017487.
Contratista: ALIANZA MUNDIAL S.A.S.
No. de Proceso en SECOP II: 15929

Objeto del contrato/convenio	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.
Valor inicial del contrato	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
Adiciones	NA
Valor total con adiciones	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
Valor de la solicitud de adición	NA
Porcentaje adicionado total	NA
Número y valor de CDP o VF	NA
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	NA
Plazo inicial	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de inicio: 01/11/2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	NA
Suspensiones	NA
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	Dos (2) meses, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 28/02/2025.
Solicitud de Modificación/Suspensión	NA
Supervisor – interventor	NA
Expone	MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO
Documentos aportados:	Justificación para modificación

Observaciones:

Mediante la presente justificación, se expone la valoración resultante de la revisión previa de lo aportado por parte del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., en su oficio ENV-FLA-015/2024 que expresamente refiere a una solicitud de prórroga con fecha establecida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Condiciones climáticas:

Se presentan lluvias constantes, especialmente en horas de la tarde, lo cual ha dificultado el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que las actividades son de impermeabilización, las mismas se adelantan sobre cubiertas en concreto y en teja de barro, las cuales se encuentran a la intemperie. Esta condición de lluvia imposibilita el trabajo seguro y efectivo, toda vez que la impermeabilización consiste en crear una barrera que evite el paso del agua en una superficie. Los materiales empleados en la construcción, como el hormigón o el cemento son porosos y, por tanto, dejan pasar el agua y la humedad, por lo tanto, se requiere de la aplicación de productos que impidan el paso del agua, en este caso realizar sellos de fisuras y la

instalación de mantos impermeabilizantes, que requieren que las superficies o cubiertas estén completamente limpias y secas.

A pesar de implementar medidas como iniciar labores más temprano para aprovechar las horas de la mañana, las interrupciones han sido inevitables debido a las lluvias.

El IDEAM, indica con relación a la Climatología, que noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior.

Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

- Requerimientos documentales de la FLA:

El inicio de actividades se ha visto afectado debido a las exigencias en el listado de documentos requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE para poder dar el aval para iniciar actividades. Este proceso ha demandado tiempo adicional para recopilar, verificar y presentar los documentos necesarios para cumplir con lo solicitado.

- Retrasos en el suministro de materiales:

La fabricación y entrega de ciertos materiales esenciales para el proyecto se han visto afectados por la falta de insumos a nivel de proveedores. Esta situación, ha ocasionado retrasos en la recepción de materiales indispensables para el avance del cronograma de actividades.

- Restricciones operativas en la fábrica:

Existen áreas en la fábrica donde las actividades no pueden detenerse o suspenderse debido a su funcionamiento continuo. Por esta razón, el trabajo sobre la cubierta de la Bodega de Producto Terminado (Bodega Principal), solo puede realizarse los domingos, para no interferir con la operación normal de dichos espacios. Esta limitación afecta directamente el avance del cronograma en esas zonas específicas.

Se anexa solicitud de Prórroga por parte del Contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., Oficio ENV-FLA-015/2024 de fecha 26/11/2024, en el cual se amplía en más detalle lo indicado, con sus respectivos soportes. Adicionalmente, se adjunta oficio No. 26 de la Interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. de fecha 26/11/2024, a través del cual se avala y aprueba la solicitud de prórroga del contratista de obra.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.3. Dependencia o Dependencia: Secretaría Suministros y Servicios - Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud de adición y prórroga del Contrato 4600016620
Contratista: UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIA-HDI-LP15408-2023 integrado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – 860.524.654-6 y HDI SEGUROS S.A. – 860.004.875-6
No. Proceso en SECOP II: 15408.

Objeto del contrato/convenio	Adquirir el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la contraloría general de Antioquia y demás entidades sujetas al modelo del conglomerado público, dentro del territorio nacional, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Grupo VII
Valor inicial del contrato	Dos mil trescientos ochenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/l ($2.381.547.945) no aplica IVA
Adiciones	$ 7.687.397 No aplica IVA - 0.32%
Valor total con adiciones	$ 3.716.036.023 No aplica IVA
Valor de la solicitud de adición	$1.326.800.681 No aplica IVA – 49.68%
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	En trámite
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	473 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. la vigencia técnica de los seguros a contratar, será desde las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2023 hasta las 00:00 horas del 16 de febrero de 2025.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	16 de febrero de 2025.
Prórroga solicitada	258 días calendario hasta el 1 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Diana Marcela David Hincapié
Expone	Diana Marcela David Hincapié
Documentos aportados:	✓ Solicitud de adición ✓ Aceptación de adición ✓ Justificación para la adición ✓ Informe de seguimiento a la contratación ✓ CDP ✓ Certificado del banco de proyectos ✓ Consultas Contraloría ✓ Consultas Procuraduría ✓ Consulta antecedente judiciales ✓ Consulta medidas correctivas ✓ Consulta REDAM ✓ Parafiscales
Observaciones:	

La Secretaría de Suministros y Servicios, suscribió el contrato No. 4600016620 con la unión temporal UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIA-HDI-LP15408-2023, cuyo objeto valor y plazo se dejó establecidos al inicio del presente documento, indicándose como fecha de terminación del mismo, el día 15 de febrero de 2025.

El citado contrato corresponde a la póliza de accidentes personales para estudiantes de los colegios y escuelas no certificados del Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, quienes administran y tienen control sobre bienes e intereses, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes e intereses que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así las cosas, es necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4600016620, con el fin continuar con el aseguramiento de los estudiantes que a la fecha vienen matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por medio del presente contrato se adquirió la póliza de accidentes personales para los estudiantes de los grados Jardín (grado -1), prejardín (grado -2), y grados 0 al 13 matriculados en los diferentes establecimientos educativos de los municipios No Certificados del Departamento de Antioquia de educación regular, y los atendidos mediante contratos de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

Dicha póliza se contrató hasta el 15 de febrero de 2025, sin embargo, por motivos presupuestales de la Secretaría de Educación no fue posible contratar la vigencia 2025 – 2026 en la licitación que llevo a cabo la Dirección de Bienes y que se adjudicó el pasado mes de octubre, por lo que tocaría iniciar una licitación solo para contratar la póliza mencionada, así las cosas, y por la alta siniestralidad no es viable sacar el proceso solo con este fin, por el riesgo de declararse desierto.

Una vez analizada las diferentes variables en torno a esta contratación, se definió que lo más viable es hacer adición y prorroga hasta el término de la vigencia actual de las demás pólizas contratadas.

De acuerdo a lo anterior, se solicita prorrogar el contrato hasta el 1 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas y adicionar recursos por valor de $ 1.326.800.681.

Para la presente adición no se requiere cronograma toda vez que las aseguradoras tendrán que realizar la entrega de la modificación de la póliza inmediatamente se firme la modificación.

Conclusión: Se recomienda la adición y prórroga del contrato

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la adición y prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO__

2.4. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Bienes y seguros
Solicitud prórroga del Contrato de comodato 2021-CD-174H-0006
Contratista La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, Inmueble barrio Belén, municipio de Medellín.
No. Proceso en SECOP II: 2021-CD-174H-0006

Objeto del contrato	Entregar a título de comodato a La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, el bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el barrio Belén, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-37211.
Valor inicial del contrato	Según la cláusula **QUINTA. VALOR:** Por tratarse de un comodato el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal, no obstante, para efectos contables y fiscales se toma el valor comercial del bien inmueble registrado en SAP por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($595.716.900).**
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Según la cláusula **CUARTA. DURACIÓN O PLAZO:** El presente contrato de comodato, tendrá como plazo Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (Es decir, del 02/02/2022 al 02/02/2025)
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	02/02/2025
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 2021-CD-174H-0006, por seis (6) meses, hasta el 02 de agosto de 2025.
Solicitud de Modificación	Se solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA**, del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0006, para Prorrogar el plazo del contrato de comodato por seis (6) meses, hasta el 02 de agosto de 2025.
Supervisor	Carlos Allen Marín Giraldo
Expone	Carlos Allen Marín Giraldo
Documentos aportados:	• Oficio con radicado 2024010561104 del 6 de diciembre de 2024, Solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Apoderada Especial • Poder Especial • RUT COTEPAZ • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado rregistro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento

	• Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 12 al contrato de comodato 2021-CD-174H-0006.
Observaciones: El Representante legal de La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, mediante oficio número 2024010561104 del 6 de diciembre de 2024, solicita la prórroga del contrato de comodato 2021-CD-174H-0006, mediante el cual se entregó bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el barrio Belén, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-37211; que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato vence 02 de febrero de 2025. Verificado el uso y la destinación que se le viene dando al inmueble entregado en comodato, la Dirección de Bienes y Seguros, atendió la solicitud presentada por El Representante legal de La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, para ampliar el plazo del contrato; la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato, hasta el 02 de agosto de 2025, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0006, por el plazo de seis (6) meses, hasta el 02 de agosto de 2025.	
Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.5. **Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios**
Solicitud prórroga del Contrato 4600017071
Contratista MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, NIT 830.042.365 - 4.
Proceso en SECOPII: 15589

Objeto del contrato/convenio	Adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia.
Valor inicial del contrato	Mil setecientos cincuenta y cinco millones setenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos m/l ($1.755.072.239) Incluido IVA del 19%
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	1. CENTRO DE COSTOS 100A DESPACHO GOBERNADOR

- **Rubro Presupuestal:** 2120202006/100A/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- **CDP**:3700013753 del 15 de enero de 2024, por valor de $207.900.000
- **Vigencia Futura**: No aplica

2. **CENTRO DE COSTOS 111B SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/111B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013721 del 10 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

3. **CENTRO DE COSTOS 112B SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/112B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013728 del 10 de enero de 2024, por valor de $30.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

4. **CENTRO DE COSTOS 113B GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/113B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013729 del 10 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

5. **CENTRO DE COSTOS 121C SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/121C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013755 del 15 de enero de 2024, por valor de $35.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

6. **CENTRO DE COSTOS 122C SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/122C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013733 del 11 de enero de 2024, por valor de $42.427.148
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

7. **CENTRO DE COSTOS 123C SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/123C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013730 del 10 de enero de 2024, por valor de $40.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

8. **CENTRO DE COSTOS 124C DAGRAN**

- **Rubro Presupuestal:** 2120202006/124C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- **CDP**:3700013756 del 15 de enero de 2024, por valor de $57.000.000
- **Vigencia Futura**: No aplica.
- **Rubro Presupuestal:** 2120202006/125C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- **CDP**:3500053591 del 15 de enero de 2024, por valor de $10.000.000
- **Vigencia Futura**: No aplica.

9. **CENTRO DE COSTOS 126C GERENCIA DE MUNICIPIOS**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/126C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013737 del 12 de enero de 2024, por valor de $4.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

10. **CENTRO DE COSTOS 131D SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/131D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013724 del 10 de enero de 2024, por valor de $78.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/131D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3500053564 del 10 de enero de 2024, por valor de $200.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

11. **CENTRO DE COSTOS 132D SECRETARIA MUJERES DE ANTIOQUIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/132D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3500053586 del 11 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

12. **CENTRO DE COSTOS 133D SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/133DC/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013719 del 09 de enero de 2024, por valor de $100.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

13. **CENTRO DE COSTOS 144D SECRETARIA DE JUVENTUD**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/144D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013761 del 16 de enero de 2024, por valor de $12.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

14. **CENTRO DE COSTOS 151F SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/151FC/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013727 del 10 de enero de 2024, por valor de $180.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

15. **CENTRO DE COSTOS 161G SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/161GC/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013763 del 17 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

16. **CENTRO DE COSTOS 162G SECRETARIA DE MINAS**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/162G/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013723 del 10 de enero de 2024, por valor de $110.109.971
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

17. **CENTRO DE COSTOS 163G SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/163G/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013732 del 10 de enero de 2024, por valor de $40.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

18. **CENTRO DE COSTOS 164G SECRETARIA DE TURISMO**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/164G/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013738 del 12 de enero de 2024, por valor de $70.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

19. **CENTRO DE COSTOS 171H SECRETARIA GENERAL**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/171H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013740 del 12 de enero de 2024, por valor de $70.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

20. **CENTRO DE COSTOS 172H SECRETARIA DE HACIENDA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013746 del 12 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

21. **CENTRO DE COSTOS 173H SECRETARIA DE TALENTO HUMANO**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/173H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D

	• **CDP**:3700013731 del 10 de enero de 2024, por valor de $30.000.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 22. **CENTRO DE COSTOS 174H SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013722 del 10 de enero de 2024, por valor de $143.640.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 23. **CENTRO DE COSTOS 175H SECRETARIA DE LAS TICs** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/175H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013797 del 24 de enero de 2024, por valor de $9.000.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 24. **CENTRO DE COSTOS 176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/176H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013754 del 15 de enero de 2024, por valor de $30.000.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 25. **CENTRO DE COSTOS 177H GERENCIA AUDITORIA INTERNA** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013734 del 11 de enero de 2024, por valor de $5.995.120 **Vigencia Futura**: No aplica.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**CENTRO DE COSTOS 125C GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL** • **Banco de Proyectos:** Nombre: Formación y Gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia. BPIN/BPID: 2020003050065. Elemento PEP: 17-0054 Programa: 4.0.4.0.2 – Gestión del comportamiento humano seguro en las vías Número de certificado: 201300006501 **CENTRO DE COSTOS 131D SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA** • **Banco de Proyectos:** Nombre: Fortalecimiento Institucional de recursos administrativos y financieros Departamento de Antioquia.

	BPIN/BPID: 2020003050155. Elemento PEP: 22-0308 Programa: 4.0.2.0.4 - Autoridad Sanitaria – Gobernanza Número de certificado: 201600006272
Plazo inicial	Fecha de inicio: 14/06/2024 Fecha de terminación inicial:31/12/2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	N°1
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Sarita Gaviria Martínez
Expone	Sarita Gaviria Martínez
Documentos aportados:	➢ Informe de seguimiento a la contratación N°14 del 12/12/2024 ➢ Solicitud al contratista para la modificación al contrato. ➢ Aceptación del contratista para la modificación al contrato. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal. ➢ Cédula de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. ➢ Certificado de Contraloría General de la República del contratista. ➢ Certificado de Contraloría General de la República del representante legal del contratista. ➢ Certificado de Procuraduría General de la Nación del contratista ➢ Certificado de Procuraduría General de la Nación del representante legal del contratista. ➢ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del contratista. ➢ Certificado de medidas correctivas del representante legal del contratista. ➢ Certificado REDAM del representante legal del contratista. ➢ Certificado PACO ➢ Certificación del Pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal del contratista. ➢ Planilla de pago de seguridad social y parafiscales. ➢ Cédula del revisor fiscal. ➢ Tarjeta Profesional del revisor fiscal. ➢ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. ➢ RUT. ➢ Certificado de Inhabilidades. ➢ Certificado anticorrupción. ➢ Certificado de no sanciones o incumplimiento.

De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificada parcialmente por la ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 y por la Ordenanza N° 7 del 10 de mayo de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".

Para dar cumplimiento a lo anterior, es fundamental contar con la prestación del servicio de transporte aéreo y la venta de tiquetes aéreos en las diferentes rutas requeridas, así como los cupos y las respectivas reservas tanto a nivel nacional como internacional para el desplazamiento de funcionarios con el fin de cumplir con las funciones misionales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, por lo tanto, se debe contar con un servicio eficiente y oportuno para hacer mayor presencia en las regiones incluso algunas de difícil acceso, cuyo desplazamiento es más eficiente por vía aérea, esto con el fin de realizar el seguimiento a los proyectos y monitorear el desarrollo de los programas que se desprenden del Plan de Desarrollo Antioquia POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027", además, fortalecer las relaciones del nivel departamental con los diferentes municipios Antioqueños y la Nación por lo tanto obteniendo mejores resultados en los fines y propósitos legales y constitucionales que le fueron encomendados a la Administración Departamental.

Además, en diciembre, las secretarías, debido a su misionalidad, requieren la adquisición de tiquetes para desarrollar sus actividades. Sin embargo, el cierre presupuestal impide realizar estos pagos dentro de la vigencia actual. La no constitución de esta reserva presupuestal podría generar riesgos significativos y un desequilibrio financiero para la vigencia 2025, afectando la capacidad de garantizar el desplazamiento de los servidores públicos a nivel departamental, nacional e internacional.

Como entidad territorial, el Departamento no cuenta con capacidad logística, humana, técnica y operativa para realizar los desplazamientos, adicionalmente los vehículos al desplazarse por vía terrestre, tampoco ofrecen un desplazamiento ágil en términos de tiempo para optimizar el cumplimiento de las funciones de nuestros funcionarios. En atención a la necesidad de garantizar la adquisición de tiquetes aéreos para la Administración Departamental, teniendo de presente que el contrato actual cuenta con un saldo disponible con corte a 30 de noviembre de 2024, por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.308.681.033), se solicita la Prórroga N°1 al contrato N°4600017071 de 2024 por el término de CINCO (05) MES, contados desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive. Cabe anotar que la presente prórroga no conlleva adición de recursos en el valor del contrato.

A continuación, se presenta el saldo del contrato por centros de costos:

CENTRO GESTOR	No. RPC	SALDO DEL RPC	SALDO DEL RPC A RESERVAR	% EJECUCIÓN
100A DESPACHO DEL GOBERNADOR (FUNCIONARIOS E INVITADOS)	4500062922	$ 207.900.00	$ 184.292.781	11%
111B SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4500062923	$ 50.000.000	$ 29.611.472	40%
112B SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	4500062924	$ 30.000.000	$ 24.211.628	19%
113B GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	4500062925	$50.000.000	$ 40.153.731	20%
121C SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA	4500062926	$ 35.000.000	$ 19.295.220	45%
122C SECRETARÍA DE SE10GURIDAD Y JUSTICIA	4500062927	$ 42.427.148	$ 32.745.395	18%
123C SECRETARÍA DE PARTIC16IPACIÓN Y CULTURA 0CIUDADANA	4500062928	$ 40.000.000	$ 36.125.983	10%
124C DEPA52RTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	4500062929	$57.000.000	$ 49.918.159	12%
125C GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	4500062930	$10.000.000	$ 8.429.874	16%
126C GERENCIA DE MUNICIPIOS	4500062931	$ 4.000.000	$ 4.000.000	0%

131D SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	4500062932	$ 278.000.000	$ 133.378.210	52%
132D SECRETARIA DE LAS MUJERES	4500062933	$ 50.000.000	$ 38.769.210	22%
133D SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	4500062934	$ 100.000.000	$ 75.369.936	25%
144D SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	4500062935	$ 12.000.000	$ 7.525.772	37%
151F SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4500062936	$ 180.000.000	$ 144.304.597	20%
161G SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	4500062937	$50.000.000	$ 36.899.253	26%
162G SECRETARÍA DE MINAS	4500062938	$ 110.109.971	$ 95.161.943	14%
163G SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4500062939	$ 40.000.000	$ 22.662.960	43%
164G SECRETARÍA DE TURISMO	4500062940	$70.000.000	$ 24.498.063	65%
171H SECRETARÍA GENERAL	4500062941	$ 70.000.000	$ 68.716.392	2%
172H SECRETARÍA DE HACIENDA	4500062942	$ 50.000.000	$ 41.544.028	17%
173H SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4500062943	$ 30.000.000	$ 26.83.069	91%
174H SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4500062944	$ 143.640.000	$ 134.897.359	6%
175H SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4500062945	$ 9.000.000	$ 9.000.000	0%
176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	4500062946	$30.000.000	$ 14.691.148	50%
177H GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	4500062947	$5.995.120	$ 5.995.120	0%
TOTALES		$ 1.755.072.239	$ 1.308.681.033	25%

De acuerdo con el informe de seguimiento N°14 del 12 de diciembre de 2024, se tiene una ejecución física del 69.65% y una ejecución financiera del 25.36%.

Para garantizar el pago del contrato en la vigencia del 2024, se cuenta con autorización de la reserva presupuestal del CODFIS del 12 de diciembre de 2024. Se anexa acta.

Para todos los efectos legales, con la firma de la prórroga al contrato N°4600017071 se mantienen las demás condiciones establecidas en el mismo, en los estudios y documentos previos, y continúan sin modificación las demás condiciones establecidas en la Minuta del Contrato.

Por lo todo expuesto, se solicita realizar la prórroga número uno al contrato por un plazo de cinco (5) meses calendario, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive

Conclusión: Se recomienda la prórroga del presente contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.6. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección Bienes y Seguros
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1522
Contratista Asociación de Venteros del Puente de Occidente "ASOVEPO"
Proceso en SECOPII: 24CA174H1522

Objeto	Entregar en arrendamiento a la Asociación de Venteros Estacionarios del Puente de Occidente – ASOVEPO, un espacio que hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 029-40718, ubicado en el municipio de Olaya, Antioquia.
Valor del contrato	Siete millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($7.985.364) incluido el IVA.
Valor canon mensual:	Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos M.L. ($665.447)
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024
Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador

	• Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente.

De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses.

La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1522 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de un millón cuatrocientos mil cien pesos M.L. ($1.400.100). Este valor corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA.

A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.7. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Servicios Generales
Solicitud prórroga del Contrato 4600017539
Contratista AUTOZEN SAS
Proceso en SECOPII: 16014

Objeto del contrato/convenio	Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia marca SUZUKI.
Valor inicial del contrato	Ciento un millones ciento veintitrés mil setenta y cuatro pesos M/L ($101.123.074) IVA incluido.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	Ciento un millones ciento veintitrés mil setenta y cuatro pesos M/L ($101.123.074) IVA incluido.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 Fecha de inicio: 05/11/2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	Tres (3) meses
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Jorge Alexander Palacio Director de Servicios Generales
Expone	Jorge Alexander Palacio Director de Servicios Generales
Documentos aportados:	• Justificación para modificación • Informe de Supervisión N. • Documentos contratista • Ordenanza 49 de diciembre 2024

Observaciones:

El desarrollo de la actividad misional de la Gobernación de Antioquia requiere poder desplazar a sus funcionarios, a diferentes zonas del Departamento para poder dar cumplimiento a múltiples funciones inherentes a su deber social, requiriendo para ello contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas siendo indispensable para tal efecto, el uso del parque automotor de propiedad y al servicio de la Gobernación, en condiciones de seguridad.

En concordancia con lo anterior, se suscribió el contrato 4600017539 de 2024, cuyo objeto es "Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia marca SUZUKI.", con la empresa AUTOZEN S.A.S.

Cabe indicar que el parque automotor del Departamento de Antioquia objeto del presente proceso de contratación, está integrado actualmente por **20** vehículos de la marca Suzuki, de estos 20 vehículos, dos de ellos fueron entregados a la Secretaria de Salud, por lo que se identifica un rubro asociado a estos dos vehículos para su gestión presupuestal con dicha Secretaría, vehículos FUY524 y OLN996.

Actualmente se cuenta con los recursos que, mediante solicitud de reserva presupuestal indicada en el acta de reunión del CODFIS número 03 del 06/12/2024, permitirían la atención de los trabajos que no fue posible finalizar por parte del contratista debido a condiciones como lo estrecho del calendario contractual (contrato inicia el 5/11/2024), políticas de pago para garantizar pago de servicios prestados en la última quincena del mes de diciembre y atención de solicitudes de vehículos que aun estando en la programación de mantenimiento planificado, no pueden ser atendidos porque no han cumplido su kilometraje entre mantenimientos, relacionado esto con la carga de trabajo de cada dependencia. Esto a su vez permitiría contar con el tiempo para la evaluación para nueva selección de contratista para la vigencia 2025.

A continuación, se presenta la proyección en tiempo con el saldo de los recursos que se solicita reservar y que sustentan la solicitud de la prorroga:

AUTOZEN	$ 101.123.074			
	SSS	**SALUD**		
	$ 91.010.767	$ 10.112.307	**VALOR A RESERVAR**	
pago SERVICIOS YA PRESTADOS NOVIEMBRE y proyectados DICIEMBRE 2024	$ 35.477.767	$ 1.712.307	**SSS**	**SALUD**
pago proyectado SERVICIOS ENERO 2025 expresado como el valor promedio de ejecución de los últimos 6 meses	$ 18.511.000	$ 2.800.000	**$ 55.533.000**	**$ 8.400.000**
pago proyectado SERVICIOS FEBRERO 2025 expresado como el valor promedio de ejecución de los últimos 6 meses	$ 18.511.000	$ 2.800.000		
pago proyectado SERVICIOS MARZO 2025 expresado como el valor promedio de ejecución de los últimos 6 meses	$ 18.511.000	$ 2.800.000		

Finalmente, a la fecha se ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato, estudios previos y pliego de condiciones definitivos, tiene una ejecución física del 44,64%% a noviembre 30 de 2024 y ejecución financiera de 34,95% a noviembre 30 de 2024, que han sido verificadas y soportadas debidamente de acuerdo al manual de supervisión de la Gobernación de Antioquia, bajo el rol técnico como supervisor designado, evaluando la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.8. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1524
Contratista NOVAVENTA SAS

Objeto	Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. siete (7) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.
Valor del contrato:	Veinte millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos M.L. ($20.935.356) incluido el IVA
Valor canon mensual:	Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece pesos M.L. ($1.744.613) incluido el IVA.
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024
Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Lista de chequeo • Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses

	• Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador • Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente.

De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses.

La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1524 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de tres millones

seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($3.670.664). Este valor corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA. A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.
Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.9. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Servicios Generales
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1523
Contratista QUINTO SENTIDO SAS

Objeto	Entregar en arrendamiento a Quinto Sentido S.A.S. seis (6) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.
Valor del contrato:	Diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos M.L. ($17.944.404) incluido el IVA.
Valor canon mensual:	Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos M.L. ($1.495.367) incluido el IVA.
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024
Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Lista de chequeo • Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República

	• Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador • Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento

frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente. De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses. La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV. Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1523 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos M.L. ($3.146.252) que corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA. A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.
Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.10. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Servicios Generales
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1525
Contratista BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA

Objeto	Entregar en arrendamiento al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.
Valor del contrato:	Cuarenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($48.738.564) incluido el IVA
Valor canon mensual:	Cuatro millones sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos M.L. ($4.061.547) incluido el IVA
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024

Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Lista de chequeo • Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador • Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente.

De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses.

La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1525 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos M.L. ($8.545.494). Este valor corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA.

A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.

Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

3. Proposiciones y Varios: N/A

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 5:30 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios	
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios	
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios	
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Diana Marcela Ceballos Osorio	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Natalia Rendón Trujillo	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Paula Andrea Ospina Mesa	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.	

Acta elaborada por León David Quintero Restrepo – Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: Diciembre 13 de 2024	HORA: 4:00 p.m.	LUGAR EVENTO: DESPACHO SECRETARÍA DE SUMINISTROS
ASUNTO: COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN No. 108		RESPONSABLE EVENTO: OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Pedro Pablo Agudelo G	70965807	DTBYS	Med.	8363	pedropablo.agudelo@ - - -	
MÓNICA Mª PABÓN C.	43616263	PROF. UNIVERSITARIA	Medellín	9394	monicamaria.pabon@antioquia	
ALEXANDER PALACIO M.	71.728.617	DP. SERV. TLES.	MED.	8955.	~~ALEXANDER.PALACIO~~	
Gladys Alba Vásquez H	21942620	Lectura Dispositiva	Med	8921	dispositivo.sumin	
PILAR-REGINA POLO PUERTA	43155886	P.U	Med	9177	pilar.rpo@antioquia.gov.co	
Margarita Mª Gil O	32106504	P.U	Med.	8635	margarita.gil@antioquia.gov.co	
Claudia Patricia MS	43155477	P.U	Med.	8060	claudia.patricia.mesa@anti	
Daniel Armando Caballos	1036409795	P.U.	Med	5477	dacaballos@antioquia.gov.co	
Ana Patricia Patiño A.	39435529	PE. BYS	MED	9021	ana.patino@auroscfa.com.co	
Mario Andres Yepes	1036624847	P.U.	Med.	8950.	abogado.contratacion@	
Yuli Andrea Muñoz	21162420	S. Depto				
Leon David Quintero	1127471502	D.T. Abastecimiento	Med	9115	lyun.quintero	
WILSON ALVAREZ	16073800	P.U -555	Medellín	8002	wilson.alvarez@antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.